

Los criterios para la organización espacial y temporal de las actividades.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

Desde la Vicedirección se organizarán las actividades extraescolares y complementarias con la colaboración, cuando se requiera, de la Jefatura de Estudios ó de la Dirección.

1. La realización de cualquier tipo de actividad, sea complementaria o extraescolar, que por especiales circunstancias no haya podido ser aprobada a comienzo de curso en la PGA anual deberá llevar la aprobación del Consejo Escolar.
2. A propuesta del profesor/a responsable y con el visto bueno del Equipo Educativo, se podrá excluir de la participación en una actividad, incluido los viajes, a aquellos alumnos y alumnas que muestren reiteradas faltas de respeto hacia las normas de convivencia existentes en el NOF.
3. Cuando los padres deseen acompañar al alumnado en estas actividades, deberán comunicárselo el profesor- tutor responsable del grupo. El profesor o profesora elaborará un listado con los padres disponibles, y se les avisará en caso de que tenga que acompañar al grupo en cuestión.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Se estimulará la realización de actividades que supongan la participación de distintas áreas de conocimiento, priorizando aquellas que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.

1. En la programación y ejecución de estas actividades no se podrá establecer ningún criterio discriminatorio, estimulando la socialización, integración y participación de todos.
2. Será necesaria la autorización previa y por escrito de los padres y/o tutores legales para la participación del alumnado en las actividades impartidas en horario lectivo, y realizadas fuera del centro escolar. Esta autorización, que validará el ejercicio de cualquier actividad de las aprobadas en la P.G.A, se pedirá a los padres o tutores legales con la matrícula y valdrá para la etapa de Infantil y Primaria. Además cada

vez que se organice una actividad que implique una salida del centro, se pedirá la autorización de esa salida junto con un anexo I que deberá cumplimentar el profesorado o acompañantes para la realización de dicha actividad.

3. Se prestará especial interés a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con objeto de establecer las medidas oportunas: interprete en lenguaje de signos española, (ELSE) profesora de apoyo a las NEAEs,...
4. La realización de cualquier actividad deberá tener profesorado responsable.
 - a. En la programación y ejecución de estas actividades se velará para que perjudique lo menos posible al desarrollo del resto de las actividades docentes.
 - b. En este sentido los responsables deberán comunicar a la vicedirección, con cinco días de antelación, la celebración de la actividad ya que esto facilitará que se lleven a cabo las actuaciones (aviso al profesorado afectado, notificación a la Jefatura de Estudios...) que impidan distorsiones indeseadas.
5. Se intentarán distribuir todas las actividades de forma que queden todos los trimestres equilibrados, teniendo especial cuidado en lo que se refiere a las épocas de exámenes y evaluaciones.
6. Se procurará que exista un equilibrio en cuanto al número de actividades en los distintos cursos y niveles.
7. Es conveniente y adecuado que se preste mayor atención a aquellos grupos que presenten mayores dificultades en el proceso de aprendizaje y en lo que se refiere a su proceso de socialización y desarrollo de habilidades sociales. Consideramos que estas actividades por su propia naturaleza son oportunas para modificar cambios en conductas no deseadas,...
8. Se estudiarán las ofertas y colaboraciones de otras instituciones y organismos no ligados a la comunidad educativa.
9. No se podrá realizar ninguna actividad complementaria o extraescolar sin la participación, al menos, del setenta y cinco por ciento de los alumnos y alumnas a los que va dirigida la misma y que asisten regularmente a clase, salvo aquellas que por sus propias características no vaya destinada a la totalidad del grupo.
10. En aquellos casos en que por circunstancias especiales existan alumnos y alumnas que no participen en las actividades programadas el profesorado responsable deberá prever las acciones adecuadas para garantizar su derecho a la educación, que serán comunicadas a la Jefatura de Estudios.

11. En aquellas actividades que supongan salida del Centro el número de profesores que acompañarán al alumnado será de uno por cada quince alumnos en primaria y de 10 en infantil. En caso de que por las especiales circunstancias de un viaje (intercambios, actividades en otras islas) tuviera que ir algún profesor o profesora más, se deberá justificar en la Jefatura de Estudios.
12. Toda actividad que suponga un coste para el alumnado conlleva:
 - a. Si por causas justificadas el alumno no pudiese asistir y previamente había abonado la cantidad establecida en su día, se procederá a la devolución siempre y cuando sea posible, y no conlleve sobrecoste al resto del alumnado.
 - b. En el supuesto de que una familia no pueda hacer frente al gasto se valorará la vía de solución buscando alternativas (AMPA,...).

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

1. Se organizan con la colaboración de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Se deben recoger en la P.G.A. y han de desarrollar valores como el respeto a la naturaleza, a la convivencia pacífica y solidaridad, al patrimonio cultural, medioambiental y material. Además deberán contribuir al desarrollo de las habilidades personales, de convivencia y conocimiento, de la competencia comunicativa del alumnado y de los hábitos de vida saludables.
 - i. Su contenido no forma parte de las programaciones didácticas, se realizan fuera del horario lectivo y el alumnado participa en ellas de forma voluntaria.
3. Se debe expresar con suficiente claridad en la información al alumnado, quién es el responsable de su desarrollo, dónde se van a desarrollar, el horario y los días de realización, así como el coste de no ser gratuitas.
4. En todo caso deben ser aprobadas por el Consejo Escolar del Centro y en la Memoria de fin de curso deberá evaluar el desarrollo del programa de actividades extracurriculares.

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

CURSO 2012-2013

EDUCACIÓN INFANTIL

PRIMER TRIMESTRE:

- VISITA DEILAND "PARQUE DE LAS BOLAS" (3, 4 Y 5 AÑOS)

SEGUNDO TRIMESTRE:

- 3 AÑOS A Y B → GUINATE PARK
- 4 AÑOS A Y B → RANCHO TEXAS
- 5 AÑOS A Y B → INTERCAMBIO CEIP SOO

TERCER TRIMESTRE:

- 3 AÑOS A Y B → BOMBEROS ARGANA
- 4 AÑOS A Y B → BOMBEROS / DEILAND
- 5 AÑOS A Y B → PARDELAS PARK/ORLA

EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER CICLO

PRIMER TRIMESTRE:

- SENDERO MAGUEZ (1º Y 2º)

SEGUNDO TRIMESTRE:

- RANCHO TEXAS (1º)

TERCER TRIMESTRE:

- ACUARIO COSTA TEGUISE (1º)

- PARDELAS PARK (1º Y 2º)

SEGUNDO CICLO

PRIMER TRIMESTRE:

- FUNDACION CÉSAR MANRIQUE (3º Y 4º)

SEGUNDO TRIMESTRE:

- 3º → SENDERO SALINAS DEL JANUBIO / ARRIETA-PUNTA MUJERES
- 4º → SENDERO

TERCER TRIMESTRE:

- MUSEO DE LA PIRATERIA (3º Y 4º)

TERCER CICLO

PRIMER TRIMESTRE:

- 5º → AEROPUERTO Y "TALLER DE LOS SUEÑOS" (CESAR MANRIQUE)
- 6º → ESCUELA SALITRE

SEGUNDO TRIMESTRE:

- SENDERISMO (5º Y 6º)

TERCER TRIMESTRE:

- 5º → CONVIVENCIA: AULA DE LA NATURALEZA/ECOAVENTURA (2 NOCHES)
- 6º → VIAJE FIN DE ETAPA

